PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 020

En el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:40 horas del día 16 de julio de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. **Claudia Lorena Arriaga Guerrero en su carácter de Presidenta, Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal y Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal;** en el Edificio Administrativo ubicado en calle Pípila número 111, Zona Centro de esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia y desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del orden del día.

TERCERO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité el análisis, discusión y, en su caso, **confirmación de la clasificación como información reservada** respecto de la documentación técnica relacionada con el proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, derivada de la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018626**.

CUARTO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité el análisis, discusión y, en su caso, **aprobación y validación de las versiones públicas** de los contratos de donación **AJCO/SEP/01/2026** y **AJCO/SEP/02/2026**, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio **SP/PM/92/2026**.

QUINTO. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto del orden del día, la Secretaria del Comité realizó el pase de lista de asistencia y verificó la existencia del quórum legal para sesionar, declarando válidamente instalada la sesión con la asistencia de la C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero, en su carácter

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

de Presidenta; la Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; el Lic. Arturo Sandoval Viurquiz, Vocal; la L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal; y la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo y, una vez sometido a consideración de las personas integrantes presentes, fue aprobado por unanimidad de votos.

3.-Como tercer punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes la solicitud de confirmación de la clasificación como información reservada respecto de diversa documentación técnica relacionada con el proyecto denominado "Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato", derivada de la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400018626.

Se hizo del conocimiento de las personas integrantes del Comité el oficio remitido por la Dirección General de Obras Públicas, mediante el cual informó el resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, señalando que durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2026 no se localizaron proyectos de semaforización ni documentación relacionada con éstos; asimismo, informó que respecto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 únicamente obra en sus archivos la documentación correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, ejecutado por esa unidad administrativa y derivado del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

De igual forma, se presentó al Comité la **prueba de daño** remitida por la Dirección General de Obras Públicas, mediante la cual solicita confirmar la clasificación como información reservada respecto de diversa documentación técnica que forma parte del expediente del citado proyecto, consistente en el **Anexo "A", Anexo Técnico, Anexo "B", Calendario de Pagos, Entregables, Inventarios, Expediente Técnico del Proyecto y demás anexos técnicos que forman parte integral del contrato celebrado con la empresa SEMEX, S.A. de C.V.**, al estimar que su divulgación comprometería información estratégica relativa a la infraestructura tecnológica implementada por el Municipio.

La Secretaría del Comité expuso que la unidad administrativa manifestó que dichos documentos contienen especificaciones técnicas, diagramas de instalación, características operativas, procesos de integración tecnológica, inventarios, cronogramas de implementación, configuraciones, entregables y demás información especializada cuya difusión permitiría conocer con precisión la arquitectura tecnológica del sistema implementado, facilitando la identificación de vulnerabilidades y generando un riesgo real para la infraestructura tecnológica municipal utilizada para la operación del sistema de movilidad y para las acciones institucionales vinculadas con la seguridad pública.

Una vez analizada la documentación presentada, este Comité advierte que la clasificación propuesta no recae sobre la totalidad del expediente administrativo del proyecto, sino exclusivamente respecto de aquellos documentos que contienen información técnica, operativa y estratégica cuya divulgación podría comprometer la funcionalidad, integridad y eficacia de la infraestructura tecnológica instalada por el Municipio.

Asimismo, este Comité verificó que la Dirección General de Obras Públicas desarrolló una prueba de daño en la que justificó que el riesgo derivado de la divulgación de dicha información es **real**, al contener datos específicos sobre infraestructura tecnológica actualmente instalada y en operación; **demostrable**, al incorporar especificaciones técnicas, planos, configuraciones, inventarios y demás elementos que permitirían conocer las capacidades técnicas del sistema; e **identificable**, al existir la posibilidad de afectar directamente la operación de la infraestructura tecnológica y, en consecuencia, la prestación eficiente de los servicios públicos relacionados con la movilidad y la seguridad pública.

Del mismo modo, este Comité considera acreditado que el beneficio de mantener temporalmente reservada dicha información resulta superior al interés público de divulgarla íntegramente, toda vez que la ciudadanía conservará acceso a la información relativa a la contratación pública mediante las versiones públicas de los documentos que legalmente procedan, garantizando con ello el principio de máxima publicidad sin comprometer la seguridad e integridad de la infraestructura tecnológica municipal.

En ese sentido, las personas integrantes del Comité concluyen que la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas acredita suficientemente la actualización de la causal de reserva invocada, al demostrarse que la divulgación de los documentos antes descritos generaría un riesgo superior al beneficio que pudiera representar su publicidad, por lo que resulta procedente confirmar la clasificación de la información en los términos propuestos por la unidad administrativa, sin perjuicio de que se autorice la entrega de las versiones públicas de aquellos documentos que legalmente procedan.

4.-Como cuarto punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de los Contratos de Donación números AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio SP/PM/92/2026, para su aprobación y validación.

Se hizo del conocimiento de las personas integrantes del Comité que la Secretaría Particular remitió las versiones públicas de los instrumentos jurídicos antes señalados, solicitando su revisión, aprobación y confirmación, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, garantizando en todo momento la protección de los datos personales contenidos en dichos documentos y observando las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Posteriormente, las personas integrantes del Comité realizaron el análisis de las versiones públicas presentadas, verificando que las supresiones efectuadas corresponden exclusivamente a información clasificada como confidencial por contener datos personales susceptibles de protección, tales como aquellos que permiten identificar o hacer identificable a personas físicas, sin que ello implique restringir el acceso al resto del contenido de los contratos.

Asimismo, este Comité constató que las versiones públicas conservan íntegramente la información de carácter público necesaria para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, permitiendo conocer el objeto de los contratos, las partes que intervienen en su carácter institucional, las obligaciones asumidas, la vigencia, el fundamento legal y demás elementos de naturaleza pública, observándose en todo momento el principio de máxima publicidad.

En consecuencia, una vez revisadas las versiones públicas y al advertirse que fueron elaboradas conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, las personas integrantes del Comité determinaron **aprobar y validar**, por unanimidad de votos, las versiones públicas de los Contratos de Donación **AJCO/SEP/01/2026** y **AJCO/SEP/02/2026**, para los efectos legales y administrativos conducentes.

5.- Como quinto punto del orden del día, la Secretaría del Comité dio lectura al contenido de la presente acta. Una vez concluida su lectura y no existiendo observaciones por parte de las personas integrantes presentes, fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su firma para constancia y efectos legales conducentes.

4

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8, 23 fracciones I y VI, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como por las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Del análisis de la documentación remitida por las unidades administrativas, este Comité advierte que la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas cumple con los requisitos previstos en el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, al justificar que la divulgación de la documentación técnica materia de estudio representa un riesgo superior al interés público de su difusión, actualizándose la causal de reserva prevista en el artículo 107, fracción XII, del mismo ordenamiento. En consecuencia, resulta procedente confirmar su clasificación como información reservada.

Asimismo, este Comité verificó que las versiones públicas de los Contratos de Donación AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026 fueron elaboradas conforme a la legislación aplicable,

suprimiendo únicamente los datos personales clasificados como información confidencial y conservando la información de carácter público necesaria para garantizar el derecho de acceso a la información, en observancia del principio de máxima publicidad.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado determina que las resoluciones adoptadas en la presente sesión se encuentran debidamente fundadas y motivadas, al armonizar el derecho de acceso a la información con la protección de la información clasificada y de los datos personales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ACUERDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables, **confirma la clasificación como información reservada** de la documentación técnica correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, consistente en:

- Anexo "A";
- Anexo Técnico;
- Anexo "B";
- Calendario de pagos;
- Entregables;
- Inventarios;
- Expediente Técnico del Proyecto; y
- Demás anexos técnicos que forman parte integral del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. La información permanecerá clasificada como reservada por un periodo de cinco años, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de que la reserva concluya anticipadamente cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de la Unidad de Transparencia para que, al emitir la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, ponga a disposición de la persona solicitante la documentación que tenga carácter público y las versiones públicas que legalmente procedan, haciendo del conocimiento la presente determinación respecto de la información clasificada como reservada.

CUARTO. Este Comité aprueba y valida las versiones públicas de los Contratos de Donación AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio SP/PM/92/2026, al advertirse que las supresiones realizadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial por contener datos personales, permaneciendo accesible el resto de la información pública, en observancia de los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato
Tel: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

QUINTO. Se instruye a la Dirección de la Unidad de Transparencia para que notifique la presente determinación a la Dirección General de Obras Públicas y a la Secretaría Particular, para los efectos legales y administrativos conducentes, así como para que incorpore la presente resolución al expediente de la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400018626 y continúe con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:38 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

6

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUIZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

La presente hoja de firmas forma parte del acta 020 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón de fecha 16 de julio de 2026

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx